

UNIVERSIDADES

10895 RESOLUCION de 1 de abril de 1996, de la Universidad Nacional de Educación Distancia, por la que se convoca concurso y concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en esta Universidad, correspondientes a los grupos A, B, C y D.

Vacantes los puestos de trabajo de personal de Administración y Servicios que se relacionan en el anexo I, dotados presupuestariamente, y cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 18, en relación con el 3.º, e), de la Ley de Reforma Universitaria, y por el artículo 35 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio); de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en la relación de puestos de trabajo de la Universidad, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso específico para cubrir los citados puestos vacantes con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, Seguridad Social, Comunidades Autónomas y Universidades, de los Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal Docente e Investigador, Sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

2. Podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el periodo de suspenso, excedencia voluntaria y excedencia para el cuidado de hijos.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29, 3, c), de la Ley 30/1984], sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del periodo de excedencia, sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado, departamento u organismo en el que tengan reservado el puesto de trabajo.

7. Todos los requisitos y plazos establecidos se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Segunda.—Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la

Administración Laboral, Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Tercera.—Los puestos de trabajo que pueden solicitarse se detallan en el anexo I. Para acceder a estos puestos de trabajo los concursantes habrán de reunir los requisitos de grupo que se señalan en el anexo I y Cuerpo o Escala de los establecidos en la relación de puestos de trabajo de esta Universidad.

Cuarta.—Los méritos a valorar serán los que se indican de acuerdo con el baremo de puntuación que a continuación se detalla:

4.1 Jefaturas de Sección y Administradores de Facultad.

Primera fase:

4.1.1 Grado personal consolidado:

4.1.1.1 Por grado personal superior en dos niveles o más al del puesto solicitado: 3 puntos.

4.1.1.2 Por grado personal igual al del puesto solicitado: 2,50 puntos.

4.1.1.3 Por grado personal inferior en dos niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

4.1.1.4 Por grado personal inferior en cuatro niveles al del puesto solicitado: 1,50 puntos.

4.1.1.5 Por grado personal inferior en seis niveles o más al del puesto solicitado: 1 punto.

4.1.2 Valoración del trabajo desarrollado:

4.1.2.1 Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto idéntico al que se solicita: 0,40 puntos por año o fracción superior a seis meses hasta un máximo de 4 puntos.

4.1.2.2 Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto similar al que se solicita: 0,20 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 4 puntos.

A los efectos de valoración de este mérito se consideran idénticos los puestos desempeñados en la misma unidad administrativa, considerándose ésta la inmediatamente superior al puesto objeto del concurso, y similares todos los puestos desempeñados en la UNED.

La puntuación máxima por este apartado será de 4 puntos.

4.1.3 Antigüedad en la Administración.

4.1.3.1 Por cada año de servicios reconocidos en la Administración o fracción superior a seis meses: 0,10 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

4.1.3.2 Por cada año de servicios prestados en la UNED o fracción superior a seis meses: 0,20 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

A los efectos de valoración no se computarán los años de servicio que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

La puntuación máxima por este apartado será de 3 puntos.

Segunda fase:

Para acceder a la segunda fase, el aspirante deberá obtener en la primera 3 puntos como mínimo.

4.1.4 Méritos específicos.

En concepto de méritos adecuados a las características del puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el anexo I.A de esta convocatoria, como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto.

Para la valoración de estos méritos los interesados deberán presentar además de las certificaciones, títulos o justificantes que estimen pertinentes, su currículum vitae profesional según el anexo V.

La Comisión de Valoración celebrará además entrevistas con cada candidato, que versarán sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto así como los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño a juicio del candidato.

La puntuación máxima para esta fase será de 2 puntos.

La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido la mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en la primera fase de este baremo.

4.2 Jefaturas de negociado:

Primera fase:

4.2.1 Grado personal consolidado.

4.2.1.1 Por grado personal superior en dos niveles o más al del puesto solicitado: 3 puntos.

4.2.1.2 Por grado personal igual al del puesto solicitado: 2,50 puntos.

4.2.1.3 Por grado personal inferior en dos niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

4.2.1.4 Por grado personal inferior en cuatro niveles al del puesto solicitado: 1,50 puntos.

4.2.1.5 Por grado personal inferior en seis niveles o más al del puesto solicitado: 1 punto.

4.2.2 Valoración del trabajo desarrollado.

4.2.2.1 Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto idéntico al que se solicita: 0,40 puntos por año o fracción superior a seis meses hasta un máximo de 4 puntos.

4.2.2.2 Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto similar al que se solicita: 0,20 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 4 puntos.

A los efectos de valoración de este mérito, se consideran idénticos los puestos desempeñados en la misma unidad administrativa, considerándose ésta la inmediatamente superior al puesto objeto del concurso, y similares todos los puestos desempeñados en la UNED.

La puntuación máxima por este apartado será de 4 puntos.

4.2.3 Antigüedad en la Administración.

4.2.3.1 Por cada año de servicios reconocidos en la Administración o fracción superior a seis meses: 0,10 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

4.2.3.2 Por cada año de servicios prestados en la UNED o fracción superior a seis meses: 0,20 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

A los efectos de valoración no se computarán los años de servicio que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

La puntuación máxima por este apartado será de 3 puntos.

Segunda fase:

Para acceder a la segunda fase el aspirante deberá obtener en la primera 3 puntos como mínimo.

4.2.4 Méritos específicos.

En concepto de méritos adecuados a las características del puesto de trabajo se valorarán los reseñados en el anexo I.A de esta convocatoria, como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto.

Para la valoración de estos méritos, los interesados deberán presentar, además de las certificaciones, títulos o justificantes que estimen pertinentes, su curriculum vitae profesional, según el anexo V.

En el proceso de valoración de los méritos específicos, la Comisión de Valoración podrá reclamar del concursante cuantas aclaraciones sobre los méritos alegados crea conveniente, a fin de realizar una valoración adecuada de los mismos.

La puntuación máxima para esta fase será de 1 punto.

La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido la mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en la primera fase de este baremo.

4.3 Jefaturas de grupo y Secretarios/as de Decano/a:

Fase única:

4.3.1 Grado personal consolidado.

4.3.1.1 Por grado personal superior en dos niveles o más al del puesto solicitado: 3 puntos.

4.3.1.2 Por grado personal igual al del puesto solicitado: 2,50 puntos.

4.3.1.3 Por grado personal inferior en dos niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

4.3.1.4 Por grado personal inferior en cuatro niveles al del puesto solicitado: 1,50 puntos.

4.3.1.5 Por grado personal inferior en seis niveles o más al del puesto solicitado: 1 punto.

4.3.2 Valoración del trabajo desarrollado.

4.3.2.1 Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto idéntico al que se solicita: 0,40 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 4 puntos.

4.3.2.2 Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto similar al que se solicita: 0,20 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 4 puntos.

A los efectos de valoración de este mérito se consideran idénticos los puestos desempeñados en la misma unidad administrativa, considerándose ésta la inmediatamente superior al puesto objeto del concurso, y similares todos los puestos desempeñados en la UNED.

La puntuación máxima por este apartado será de 4 puntos.

4.3.3 Antigüedad en la Administración.

4.3.3.1 Por cada año de servicios reconocidos en la Administración o fracción superior a seis meses: 0,10 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

4.3.3.2 Por cada año de servicios prestados en la UNED o fracción superior a seis meses: 0,20 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

A los efectos de valoración no se computarán los años de servicio que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

La puntuación máxima por este apartado será de 3 puntos.

Quinta.—1. Los méritos, así como los requisitos y datos imprescindibles, deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo IV de esta resolución. Dicho certificado deberá ser expedido por el órgano competente en materia de personal de cada organismo, o por la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad, cuando se trate de funcionarios en servicio activo o en excedencia para cuidado de hijos durante el primer año de permanencia en esta situación.

En el caso de los excedentes voluntarios, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figura adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenece a las Escalas a extinguir de la AISS o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u organismo donde tuvieran su último destino definitivo.

Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

3. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

4. Los expectantes de destino por supresión de puesto aportarán certificado al respecto, expedido por la Dirección General de la Función Pública.

Sexta.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, se ajustarán al modelo publicado como anexo II de esta resolución y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», bien directamente en las Unidades de Atención al Público de la Universidad Nacional de Educación a Distancia sitas en la calle Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid; edificio de Humanidades, calle Senda del Rey, sin número, y Pabellón de Gobierno, Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid, bien en las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El concursante deberá unir a la solicitud la documentación que hubiera de acompañar con su correspondiente índice, adaptándose al efecto a los modelos que figuran en los anexos respectivos, así como el currículum vitae, certificaciones, títulos o justificantes a que hace referencia el baremo correspondiente.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo II: Solicitud de participación.

Anexo III: Puestos solicitados por orden de preferencia.

Anexo IV: Certificación de la Unidad de Personal.

Anexo V: Currículum vitae profesional.

3. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones formuladas por ambos. Los concursantes que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro, y expresarlo en el recuadro correspondiente de la solicitud.

Séptima.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de la plaza vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base cuarta.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para discernirlo a la otorgada en los méritos alegados según el orden establecido en la base cuarta.

De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas; si se produjera un nuevo empate, una vez atendido este criterio, se adjudicará la plaza al concursante cuyos apellidos sean los primeros en prelación a partir de la letra N, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 23 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 21 de febrero.

Octava.—1. Los méritos serán valorados por la siguiente Comisión:

Titulares:

Presidente: Gerente de la Universidad: Doña Carmen Blanco González.

Vocales: Vicegerente de Coordinación Administrativa: Doña María Teresa Mendiguchía González; Jefa del Servicio de Metodología, M. y Tecnología: Doña Herminia Calero Egido; Jefa del Servicio de Presupuestos y Sistemas: Doña María Antonia González Díez; en representación de la Junta de Personal: Don Miguel Tígeras Sánchez.

Secretario: Jefe del Servicio de Contabilidad: Don Indalecio Sánchez Gil.

Suplentes:

Presidente: Vicegerente de Asuntos Económicos: Don Juan José de la Vega Viñambres.

Vocales: Jefa del Servicio de Investigación: Doña Paloma Centeno Fernández; Jefe del Servicio de Secretaría General: Don Ramón Escuder Cabejas; en representación de la Junta de Personal: Doña Isabel Talaván Palomo.

Secretaria: Jefa del Servicio de Educación Permanente: Doña Carmen Sicilia Fernández—Shaw.

Novena.—1. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el interesado, y el destino adjudicado será irrenunciable, excepto si hubiera obtenido otro en distinto concurso antes de finalizar el plazo de toma de posesión, en cuyo caso podrá optar entre ambos puestos de trabajo, viniendo obligado a comunicar la opción realizada al Rectorado de la Universidad por escrito, dentro del plazo de tres días desde la notificación de la adjudicación del otro puesto.

2. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán, a todos los efectos, consideración de voluntarios.

3. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo previsto en el número 1 de esta base.

Décima.—1. El concurso se decidirá por resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», determinándose el puesto de trabajo que se adjudica y el funcionario que se destina al mismo.

2. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución que resuelve el concurso. Si la resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde el día siguiente a dicha publicación.

El Subsecretario del Departamento en que preste sus servicios el funcionario, el órgano competente en materia de personal del organismo o el Rector de la Universidad correspondiente podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse esta al Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Asimismo, podrá concederse una prórroga de incorporación por este Rectorado de hasta veinte días hábiles si el funcionario seleccionado tiene su destino de origen en otra localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas. Excepcionalmente, a propuesta del departamento u organismo en que preste sus servicios el funcionario por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciados en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga de aquél prevista en el párrafo anterior.

Dicho aplazamiento deberá comunicarse a este Rectorado.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará una vez finalizados los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

4. A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

Undécima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 1 de abril de 1996.—El Rector, Jenaro Costas Rodríguez.

ANEXO I

Localidad de destino de todos los puestos de trabajo objeto de la convocatoria: Madrid

| Número de Orden | Número de Plaza | Denominación del puesto | Nivel | Complemento Específico — Pesetas | Grupo |
|-----------------|-----------------|--|-------|----------------------------------|-------|
| 1 | 1 | Administrador/a Facultad de Derecho | 24 | 838.860 | A/B |
| 2 | 1 | Administrador/a Facultad de Filología | 24 | 838.860 | A/B |
| 3 | 1 | Jefe/a de la Sección de COU y PAAU | 22 | 659.616 | B/C |
| 4 | 1 | Jefe/a Negociado de COU y PAAU | 18 | 459.252 | C/D |
| 5 | 1 | Jefe/a de Negociado de Alumnos de la Facultad de Filología | 18 | 459.252 | C/D |
| 6 | 1 | Jefe/a de Negociado de Alumnos de la Facultad de Ciencias | 18 | 459.252 | C/D |
| 7 | 3 | Jefaturas de Grupo de la Facultad de Derecho | 16 | 173.064 | D |

| Número de Orden | Número de Plaza | Denominación del puesto | Nivel | Complemento Específico - Pesetas | Grupo |
|-----------------|-----------------|---|-------|----------------------------------|-------|
| 8 | 1 | Jefatura de Grupo de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología | 16 | 173.064 | D |
| 9 | 1 | Secretario/a del Decano/a de la Facultad de Derecho ... | 16 | 173.064 | C/D |
| 10 | 1 | Jefe/a Grupo Sección de Personal Docente | 16 | 173.064 | D |

ANEXO I A

MÉRITOS ESPECÍFICOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS

| Número de orden | Denominación del puesto | Puntos |
|-----------------|---|------------------------------|
| 1 | Administrador/a de la Facultad de Derecho: Conocimiento y experiencia en gestión económica (especialmente en presupuestos descentralizados) y académica (expedientes académicos de alumnos, matriculación, etc.) Conocimiento y experiencia en equipos de trabajo. Conocimientos generales de microinformática y sistemas de informatización y mecanización Entrevista | 1,00 0,25 0,25 0,50 |
| 2 | Administrador/a de la Facultad de Filología: Conocimiento y experiencia en gestión económica (especialmente en presupuestos descentralizados) y académica (expedientes académicos de alumnos, matriculación, etc.) Conocimiento y experiencia en equipos de trabajo. Conocimientos generales de microinformática y sistemas de informatización y mecanización Entrevista | 1,00 0,25 0,25 0,50 |
| 3 | Jefe/a de la Sección de COU y PAAU: Conocimiento y experiencia en la gestión de expedientes académicos, formalización de expedientes económicos y en la aplicación de la normativa reguladora de las PAAUS y de acceso a la Universidad y, en general, del procedimiento administrativo y legislación universitaria Conocimiento y experiencia en equipos de trabajo. Conocimientos generales de microinformática y sistemas de informatización y mecanización Entrevista | 1,00 0,25 0,25 0,50 |
| 4 | Jefe/a Negociado de COU y PAAU: Conocimiento y experiencia en la gestión de expedientes académicos y en la aplicación de la normativa reguladora de las PAAUS y de acceso a la Universidad Conocimiento y experiencia en dirección de equipos de trabajo; conocimientos generales de microinformática y sistemas de informatización y mecanización | 0,75 0,25 |
| 5 | Jefe/a Negociado de Alumnos de la Facultad de Filología: Conocimiento y experiencia en gestión académica (formación de expediente académico del alumno y corrección de matrícula, certificados de estudios) Conocimiento y experiencia en dirección de equipos de trabajo; conocimientos generales de microinformática y sistemas de informatización y mecanización | 0,75 0,25 |

| Número de orden | Denominación del puesto | Puntos |
|-----------------|--|--------------|
| 6 | Jefe/a Negociado de Alumnos de la Facultad de Ciencias: Conocimientos y experiencia en gestión académica (formación de expediente académico del alumno y corrección de matrícula, confección de expedientes de devolución de importe de matrícula, certificados de estudios) Conocimientos y experiencia en dirección de equipos de trabajo; conocimientos generales de microinformática y sistemas de informatización y mecanización | 0,75 0,25 |

ANEXO II

Concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de fecha

(«Boletín Oficial del Estado» número

Solicitud de participación en el concurso de méritos que formula:

Don/doña
 Documento nacional de identidad número
 Domicilio, teléfono
 Localidad, código postal
 Administración a la que pertenece
 Número de Registro de Personal, Grupo
 Grupo consolidado

Solicita: Participar en el concurso referenciado en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la convocatoria, y al efecto acompaña reseña del puesto al que aspira, así como la documentación que en el índice se detalla, justificativa de circunstancias, requisitos y méritos.

En a de de 199....

ANEXO III

Concurso de méritos convocados por Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de fecha

(«Boletín Oficial del Estado» número

Reseña del puesto que solicita don/doña

| Número del puesto | Denominación del puesto |
|-------------------|-------------------------|
| | |

ANEXO IV

(El certificado debe extenderse por la Unidad de Personal del organismo donde preste servicios el/la funcionario/a)

Don/doña
Cargo

Certifico: Los datos que siguen previa verificación del expediente personal de la persona interesada (1).

Datos personales:

Apellidos y nombre
Cuerpo o Escala Grupo DNI
Código de Cuerpo o Escala NRP

2. Situación administrativa:

(Señalese el recuadro correspondiente, cumplimentando los datos adicionales, en su caso.)

- Servicio activo.
- Servicios especiales.
- Servicio de Comunidades Autónomas.
- Suspensión de funciones.

Fecha de finalización del período de suspensión

- Excedencia forzosa.
- Excedencia voluntaria.

Artículo 29.4 (2) o apartado artículo 29.3 de la Ley 30/1984.

Fecha de cese en el servicio activo
 Otras situaciones fecha cese servicio activo

3. Puesto de trabajo:

- Definitivo (3) Provisional (4).

Organismo
Localidad
Denominación

Fecha toma posesión Nivel complemento destino

4. Puesto de trabajo desempeñado en comisión de servicios (5):

Organismo
Localidad
Denominación
Fecha toma posesión Nivel complemento destino

5. Particularidades (determinar, en su caso):

- Se encuentra exceptuado del período de permanencia previsto en base primera número 3.
- Por tener destino dentro de la UNED.
- Por haber sido removido del puesto de trabajo al que accedió por concurso o libre designación.
- Por supresión del puesto de trabajo.

6. Méritos que acredita (base cuarta).

6.1 Que tiene consolidado grado

6.2 Puesto de trabajo desempeñado en la actualidad: Años y meses:

| Otros puestos desempeñados: Denominación | Desde | Hasta | Años y meses completos |
|--|-------|-------|------------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

6.3 Antigüedad en la UNED. Tiempo de servicio efectivo reconocido:

Años meses días

6.4 Antigüedad en otras Administraciones. Tiempo de servicio reconocido:

Años meses días

Lo que expido a petición de la persona interesada y para que surta efectos en el concurso de méritos convocado por resolución de la UNED con fecha de de 199 («Boletín Oficial del Estado» de).

El/la Jefe/a de la Unidad de Personal,
(Lugar, fecha, firma y sello)

(1) Los datos se referirán a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
(2) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese, deberá cumplimentarse el apartado 3 (puesto de trabajo).
(3) Puestos obtenidos por concurso, libre designación, nuevo ingreso y permuta.
(4) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y por los motivos previstos en el artículo 72.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
(5) En caso de desempeñar un puesto de trabajo en comisión de servicios, cumplimentar también el apartado 3, referido al puesto de trabajo en propiedad.

ANEXO V

Currículum vitae

A) Datos personales:

Apellidos:
Nombre:
Documento nacional de identidad:
Domicilio (calle):
Domicilio (localidad):
Código postal:
Teléfono:

B) Datos profesionales:

Cuerpo o Escala:
Nivel de complemento de destino:
Grado consolidado:
Historial profesional (con breve descripción de tareas):

C) Datos académicos y aptitudes:

Titulos:
Cursos:
Idiomas:
Otros:

Notas: Por favor, ciñase a los datos solicitados, si no tiene espacio suficiente con el disponible en el modelo puede usted usar hojas suplementarias.

Importante: La inclusión de comentarios o datos no solicitados en este modelo puede ser causa de invalidación del currículum vitae a todos los efectos.

10896 RESOLUCION de 25 de abril de 1996, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en esta Universidad mediante el sistema de libre designación.

Hallándose vacante el puesto de trabajo de Jefe del Servicio de Contabilidad y Tesorería, código 06.01 de la vigente relación de puestos de trabajo del personal funcionario de esta Universidad, publicada por Resolución de fecha 14 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de agosto), cuyas especificaciones constan en el anexo adjunto a esta convocatoria.

Este Rectorado, visto lo establecido en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; 51 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y 150.2 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá de Henares, aprobados por Real Decreto 1280/1985, de 5 de julio, y demás normativa de procedente aplicación, convoca su provisión con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera de los grupos A/B de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, pertenecientes a Cuerpos